

Bases Fondo Impacta Finis - Creación



Universidad
Finis Terrae



CONTROL DE VERSIÓN

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN			OBSERVACIONES / MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTOR
Acta	Versión	fecha	-	
Nº				Dirección de Creación Artística



Dirección de Creación Artística
Bases Concurso 2026
Fondo IMPACTA FINIS-CREACIÓN

ANTECEDENTES

Los “Programas Impacta Finis-Creación” se proponen como iniciativas estratégicas y multidisciplinarias destinadas a generar un impacto significativo en diversos ámbitos de la sociedad, incluyendo el científico, social, cultural y económico en el país. Estos programas abordan problemáticas complejas y desafíos actuales, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad nacional.

En este marco, el Fondo Impacta Finis–Creación se articula como un instrumento operativo del Ecosistema de Innovación Finis Hub de la Universidad Finis Terrae, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades institucionales en investigación-creación, innovación social y cultural, transferencia de conocimiento y vinculación con el entorno, en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional y las políticas de I+D+i+e de la Universidad

I. OBJETIVOS

El fondo Impacta Finis-Creación tiene como propósito impulsar la investigación de frontera en los proyectos Impacta UFT, **con la particularidad de que estos deben generar un producto de creación como resultado final**. Esto subraya el compromiso de la Universidad Finis Terrae con el desarrollo de la **creación artística como medio para producir conocimiento**, y como una estrategia efectiva de socialización y divulgación de dicho conocimiento.

Asimismo, se promueve que dichos productos de creación **puedan proyectarse hacia procesos de transferencia, mediación, escalamiento o innovación social y cultural**, en el marco del Ecosistema de Innovación Finis Hub.

Para alcanzar estos objetivos, es esencial promover la interdisciplinariedad en los proyectos, incentivando la colaboración entre diversas áreas del saber y disciplinas académicas, favoreciendo trayectorias de investigación-creación que puedan articularse con otras capacidades institucionales, plataformas y programas del Ecosistema Finis Hub.

Además, se busca una vinculación estrecha con el medio, tomando en cuenta los desafíos y necesidades tanto del entorno universitario como de la comunidad. De esta forma, se asegura que los productos desarrollados en el marco de Impacta Finis-Creación tengan un impacto real y significativo en la sociedad.

II. PROGRAMAS IMPACTA - UFT

Los proyectos postulados deberán enmarcarse en alguno de los siguientes programas Impacta-UFT, los cuales se articulan con las líneas estratégicas del Ecosistema Finis Hub, priorizando iniciativas con potencial de innovación social y cultural, transferencia de conocimiento, escalamiento territorial o generación de capacidades institucionales en I+D+i+e.

Los proyectos postulados deben enmarcarse en alguno de los siguientes programas:

Programa de Educación primaria y secundaria 2030	Programa que busca conocer en profundidad un problema específico, así como exponer y publicar los resultados de la investigación. El rigor de los investigadores garantiza al lector información confiable, permitiéndole comprender a fondo a los actores, las instituciones y las prácticas que se desarrollan en los espacios educativos.
Programa de Dignidad y Derechos Fundamentales	Programa que busca examinar la situación de los derechos humanos en un período determinado, enriquecer el debate crítico, denunciar hechos y patrones de violación, y hacer valer el cumplimiento de las responsabilidades internacionales y nacionales de los Estados.
Programa de Manifestaciones Culturales en Chile y Latinoamérica	La investigación sobre las manifestaciones culturales en sociedad es un campo de estudio dedicado a comprender las formas en que las personas crean, mantienen y cambian sus culturas. Los investigadores en este campo emplean diversos métodos, provenientes de disciplinas como la antropología, la sociología, la historia, el arte, la creatividad y la lingüística, entre otras, para analizar las culturas de diferentes grupos humanos.
Programa de creación artística en torno a la historia y los diferentes contextos sociales	Programa centrado en la historia y los diversos contextos sociales, orientado a promover la expresión, la reflexión, y la transformación de la realidad a través del arte. Las líneas de investigación son interdisciplinarias y están enfocadas en el impulso y la creación de obras artísticas.
Programa de Sostenibilidad 2030-Futuro	La investigación en sostenibilidad se centra en comprender sistemas complejos y desarrollar soluciones innovadoras para abordar problemas ambientales, sociales y económicos. Su objetivo es garantizar que las necesidades del presente se satisfagan sin comprometer las de las generaciones futuras, promoviendo el desarrollo sostenible en ámbitos como la economía y los negocios.



Programa de investigación de salud y enfermedades emergentes	Este programa se centra en el estudio de enfermedades provocadas por un agente infeccioso recientemente identificado y previamente desconocido, capaces de generar problemas de salud pública a nivel local, regional o global, con un enfoque particular en el COVID-19.
Programa de Bienestar Integral	Programa dedicado a investigar enfermedades no transmisibles que tienen un impacto a largo plazo en la salud, a menudo requiriendo tratamiento y cuidados a lo largo del tiempo, con foco en ciencias de ejercicios y biotecnología de alimentos funcionales.

III. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular como responsable del proyecto **académicos/as, directivos/as o funcionario/as** de la Universidad Finis Terrae, independientemente de su relación contractual con la institución. Es decir, pueden postular académicos de planta y/o docentes de honorarios, estos últimos deben contar con al menos dos años de antigüedad.

El académico responsable puede provenir de cualquier Facultad de la Universidad y debe contar con la participación obligatoria de un académico/a proveniente de una Facultad distinta.

Se valorará especialmente la postulación de equipos que cuenten con experiencia previa, proyección o interés en articular sus proyectos con iniciativas del Ecosistema Finis Hub, tales como procesos de incubación, formación en innovación, transferencia cultural o vinculación con actores del entorno.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Propuesta de Proyecto: Presentar una propuesta de proyecto que tenga dentro de sus resultados **un producto de creación que aborde una problemática actual y compleja**, y cuyo objetivo sea generar un impacto significativo en la sociedad. La propuesta debe estar enmarcada en uno de los programas Impacta UFT mencionados anteriormente, y debe considerar las siguientes características:

- **Interdisciplinariedad:** Los proyectos deben contar con la colaboración y sinergias entre diferentes áreas del conocimiento y disciplinas académicas. Asimismo, se valorará la articulación del proyecto con otras capacidades institucionales, plataformas o programas del Ecosistema Finis Hub. Para lograr este requisito el proyecto debe contar de manera obligatoria con la participación de académicos/as de al menos dos Facultades distintas, en calidad de coautores/as o colaboradores/as de la misma Universidad. Una vez cumplido este criterio, también podrán incorporarse al equipo de trabajo colaboradores/as de otras universidades nacionales o internacionales.

- **Vinculación con el Medio e Impacto Social:** Los proyectos deben considerar las necesidades y desafíos de la comunidad considerando indicadores de impacto, transferencia o apropiación social del conocimiento, en coherencia con los enfoques de innovación social y cultural promovidos por el Ecosistema Finis Hub.
- **Viabilidad:** El proyecto debe contar con objetivos claros y medibles alineados con los objetivos estratégicos de la Universidad y con las problemáticas abordadas.
- **Generación de conocimiento aplicado:** Se pueden presentar proyectos de investigación en curso o nuevos que se enmarquen en los Programas Impacta-UFT. Los proyectos deberán explicitar, cuando corresponda, su potencial de continuidad, incubación, transferencia o escalamiento a través de Finis Hub u otras plataformas institucionales. Estos deben enfocarse en la generación de conocimientos y resultados de investigación o creación aplicables a la solución de problemas concretos de la sociedad, o bien, en la socialización y divulgación del conocimiento. **Los proyectos pueden incluir el desarrollo de metodologías, productos artísticos, tecnologías, innovaciones, propuestas de políticas públicas y/o prácticas con alto impacto** que impulsen un cambio positivo en la comunidad.
- **Compromiso Ético:** El responsable y su equipo deben comprometerse a realizar el proyecto de acuerdo a los principios de la Universidad Finis Terrae.

El proyecto debe incluir la participación de al menos dos estudiantes regulares de la Universidad (pregrado y/o postgrado).

Las postulaciones deberán contar con el patrocinio por escrito del decano de la Facultad, del académico responsable y, si corresponde, de la autoridad máxima de la Unidad Académica a la que pertenece el postulante. El patrocinio deberá explicitar el aporte de la propuesta al desarrollo académico de la unidad y su concordancia con el proyecto universitario.

Cada proyecto postulado deberá proponer a tres pares evaluadores externos que no tengan nexos con la Universidad Finis Terrae o con las instituciones de origen de los ejecutores. Se exigirá una declaración sobre la posible existencia de conflicto de interés¹.

¹ La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) declara las siguientes situaciones que constituyen conflictos de interés al momento de revisar y evaluar una propuesta de investigación postulada: i) Participación en proyectos o publicaciones conjuntas durante los últimos cinco años; ii) Relación de amistad, profesional o comercial; iii) Relación de tutor/a o cotutor-alumno/a, tanto de pre o postgrado, en los últimos cinco años; iv) Pertenencia a la misma unidad académica, a nivel de Departamento o Unidad equivalente; v) Relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad: abuelo/a-nieto/a, hermanos/as, padre o madre con hijos/as, tío/a, sobrino/a y los consanguíneos de su cónyuge, suegro/a, cuñado/a, yerno o nuera y personas ligadas por vínculo de adopción; vi) Relación de parentesco hasta segundo grado de afinidad (existente entre una persona que está o ha estado casada), uniones civiles y de hecho; vii) Aquellos casos en conocimiento del GE respecto a alguna situación conflictiva a nivel profesional o personal de un/a evaluador/a con el/la postulante, que



Restricciones de postulación:

En caso de que el/la postulante haya sido beneficiario/a de un Fondo de la Dirección de Creación Artística en años anteriores y mantenga pendientes procesos de rendición y/o cierre de proyectos fuera de los plazos establecidos, no podrá postular a nuevas convocatorias hasta regularizar completamente la situación del proyecto en curso.

Incompatibilidades de proyectos:

Si un/a académico/a postula a un fondo de otra unidad dependiente de la Vicerrectoría de Investigación, se dará prioridad a la primera postulación presentada. Quedará a criterio de la Dirección de Creación Artística si se inhabilita la segunda para evitar duplicidad en las postulaciones.

V. MONTO DE FINANCIAMIENTO

El monto máximo de financiamiento por proyecto es de \$4.000.000 para su ejecución

El presupuesto disponible para esta convocatoria es de \$12.000.000

La ejecución financiera y el uso de los recursos económicos asociados al proyecto serán gestionados directamente por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Innovación, siguiendo el conducto regular para todas las solicitudes administrativas correspondientes.

VI. ÍTEMS FINANCIABLES

GASTOS DE HONORARIOS:

Este ítem considera los recursos humanos necesarios para facilitar la creación, producción e implementación de la obra artística. Para el monto de los honorarios se considera el total bruto, es decir, incluyendo la correspondiente retención del impuesto

El monto de solicitud máximo para gastos de honorarios, no podrán superar el 30% del total solicitado.

impida una revisión objetiva de la propuesta; viii) Constituir competencia científica directa, respecto a sus propias investigaciones; x) Todo vínculo que haga presumir falta de independencia o imparcialidad.

GASTOS DE OPERACIÓN:

Corresponden a todos los gastos necesarios para alcanzar el cumplimiento de las actividades programadas en el proyecto, los que deben ser claramente definidos y justificados en función de los objetivos y el plan de trabajo.

Se contemplarán además gastos de difusión de los productos que se generen dentro del proyecto.

Los recursos económicos adjudicados podrán utilizarse según lo dispuesto en el Manual de rendiciones de proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación.

VII. PLAZOS

La postulación se realizará dentro de los siguientes plazos:

Inicio postulación: 4 de marzo de 2026

Cierre postulación: 1 de abril de 2026, a las 23.59 hs.

Entrega de resultados: segunda semana de mayo de 2026

Los proyectos no deberán superar en su ejecución el plazo de 12 meses a partir de la firma del convenio.

VIII. PROCESO DE POSTULACIÓN

Para que el proyecto sea admisible y pase a evaluación, el académico/a postulante deberá enviar al correo creacion@uft.cl, los siguientes antecedentes obligatorios:

1. Formulario de postulación Fondo de Impacta UFT- Creación. Este debe completarse en su totalidad. (Anexo 1) Ante cualquier falta de información el proyecto quedará fuera de bases.
2. Carta patrocinio firmada por su decano/a o autoridad máxima de unidad académica a la que pertenece el académico/a responsable. (Anexo 2)
3. Certificado de Admisibilidad Ética (si corresponde) otorgado por el Comité Ético Científico (CEC)

IX. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por pares evaluadores externos designados por la Dirección de Creación Artística a partir de la propuesta realizada por los postulantes. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios de evaluación	Detalle Indicador
Antecedentes y justificación (20%)	Fundamentación sólida sobre la relevancia e impacto potencial del proyecto en la sociedad. El proyecto debe ser coherente con los objetivos del Fondo Impacta-UFT y debe proyectarse hacia procesos de transferencia, mediación, escalamiento o innovación social y cultural, en el marco del Ecosistema de Innovación Finis Hub.
Interdisciplinariedad (10%)	Descripción clara de la colaboración entre dos áreas del conocimiento.
Vinculación con el Medio (20%)	El proyecto responde a una necesidad del entorno, y elabora una pauta concreta de indicadores que permita medir impacto en los públicos objetivos y su coherencia con los enfoques de innovación social y cultural impulsados por el Ecosistema Finis Hub.
Generación de conocimiento aplicado (20%)	El proyecto indica cuáles son los posibles productos artísticos, obras, creaciones y procesos, considerando su proyección hacia procesos de transferencia, incubación, mediación o escalamiento.
Participación de estudiantes (20%)	El proyecto contempla la participación de al menos dos estudiantes de pregrado o postgrado, y explica en forma detallada cómo estos alumnos se involucrarán en el proyecto, y cuáles serán sus aportes. Además, detallará cómo este proceso impactará en la formación de los estudiantes.
Viabilidad económica (10%)	Evalúa la correspondencia del presupuesto/solicitud financiera en relación con la naturaleza de la postulación y los ítems de gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos

Con el objetivo de mantener un estándar de excelencia en la distribución de los recursos, los montos asignados dependerán del puntaje otorgado por el Comité Evaluador, de acuerdo al siguiente cuadro de valores:

Puntaje de evaluación (nota máxima: 4)	Porcentaje del monto solicitado
Sobre 3.5 puntos	100%
De 3.0 a 3.5 puntos	80%

La decisión del Comité de Evaluación será definitiva sin posibilidad de apelación. En caso de no ocurrir la adjudicación se hará llegar al postulante los comentarios de los pares de manera anónima.

Desde el Comité de Evaluación se tendrá en consideración la paridad de género al momento de evaluar los proyectos. Este será un factor relevante en caso de que sea necesario llevar a cabo un desempate o seleccionar un proyecto por sobre otro.

X. DERECHOS DE AUTOR

Conforme a la Política de Creación Artística, la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación se compromete a respetar y resguardar la propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos de los miembros de la comunidad universitaria, tanto en términos morales como patrimoniales, establecidos en el reglamento interno de propiedad intelectual, y a la legislación nacional e internacional vigente en esta materia, según corresponda su aplicación.

XI. RETRIBUCIÓN

En caso de ser adjudicado, el/la postulante se compromete a incluir el logo de la Universidad Finis Terrae en todos los medios gráficos de difusión del proyecto, siguiendo las directrices de marca institucional. Esto incluye programas de mano, afiches, catálogos, sitio web, pendones, entre otros. Asimismo, deberá reconocer el apoyo recibido mediante el siguiente texto visible y destacado:

"Proyecto financiado por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación de la Universidad Finis Terrae".

Todas las publicaciones escritas derivadas de proyectos financiados por este concurso deberán consignar la afiliación del académico/a a la "Universidad Finis Terrae" (sin siglas), como primera afiliación.

Adicionalmente, el/la postulante deberá realizar una actividad de transferencia destinada a la comunidad estudiantil y académica. Dicha actividad podrá articularse, cuando corresponda, con instancias formativas, de difusión o transferencia impulsadas por el Ecosistema Finis Hub, en la que se compartan los resultados o procesos significativos del proyecto. En caso de tratarse de una residencia, se deberá garantizar el traspaso de los conocimientos adquiridos. Esta actividad deberá ser difundida a través de la plataforma FinisCREA para asegurar un alcance adecuado.

XII. CIERRE PROYECTO

Una vez concluido el periodo de ejecución del proyecto el académico/a beneficiario se compromete a realizar las siguientes actividades como requisito de cierre del proyecto:

- a. Presentación de carácter público como cierre de proyecto, para dar a conocer los resultados a la comunidad. Esta presentación podrá realizarse de manera autónoma o integrarse a actividades, demostraciones de resultados o espacios de difusión promovidos por el Ecosistema Finis Hub.
- b. Entregar informe de actividades, que contenga toda la información del proyecto, con evidencias relevantes de su ejecución, tales como fotografías, notas de prensa, crítica especializada, registros de presentación pública y otros antecedentes pertinentes.
- c. Entregar informe con rendición financiera de los recursos otorgados con sus respectivos respaldos.
- d. Los beneficiados con este fondo deberán contar con su carta de cierre del proyecto emitida por la Dirección de Creación Artística, antes de adjudicarse un próximo concurso VRI.

XIII. MODIFICACIONES

Para solicitar cualquier modificación al proyecto una vez adjudicado, será necesario enviar los Anexos de Modificaciones correspondientes a Prórroga, Reitemización y Cambio en equipo de trabajo a la VRI para su aprobación. Es importante destacar que dicha modificación no será efectiva hasta ser aprobada por la Dirección de Creación Artística.

Toda solicitud de modificación presupuestaria deberá solicitarse 15 días hábiles antes de la ejecución del gasto y no podrá superar el 30% del valor aprobado inicialmente. El no cumplimiento de los plazos establecidos facultará a la VRI de rechazar los cambios e impugnar el gasto.

Solicitud de prórroga cierre del proyecto: Esta solicitud debe realizarse con al menos 20 días hábiles de antelación a la fecha de Rendición Final, y no podrá superar dos meses de postergación.

XIV. SUSPENSIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO

a) Suspensión. La Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, a través de la Dirección de Creación Artística podrá suspender temporalmente un proyecto ante incumplimientos parciales, retrasos significativos o situaciones administrativas, éticas o legales que requieran revisar su continuidad. Durante la suspensión no se podrán efectuar nuevos gastos ni comprometer recursos, salvo autorización expresa.

b) Término anticipado. El proyecto podrá darse por terminado en forma anticipada en casos de:

- Incumplimiento grave o reiterado de objetivos, actividades, plazos o entregables.
- No entrega o entrega insuficiente de informes, pese a requerimiento formal.
- Uso inadecuado o no justificado de los recursos.
- Entrega de información falsa o engañosa.
- Incumplimiento de normas éticas o institucionales.
- Renuncia o pérdida de elegibilidad del Responsable sin reemplazo aceptado.
- Pérdida de la colaboración esencial de la Entidad Asociada sin alternativa viable.

c) Efectos del término anticipado. Se procederá al cierre administrativo y financiero, se reintegrarán los recursos no ejecutados y la Universidad podrá exigir devolución de fondos mal utilizados o no justificados. No se podrán realizar nuevos gastos ni comprometer actividades con cargo al proyecto.

XV. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación al Concurso Fondo Impacta Finis-Creación significa la total aceptación de las presentes bases por parte de los postulantes.

Requisito ético de admisibilidad para la postulación:

Todo proyecto que involucre seres humanos, su imagen, voz, testimonios, información personal o datos derivados de ellos deberá ser presentado al Comité Ético Científico (CEC) de la Universidad Finis Terrae antes de la postulación, con el fin de obtener un Certificado de Admisibilidad Ética, documento que será requisito obligatorio para considerar la postulación como válida en esta convocatoria.

Evaluación ética posterior a la adjudicación:

Los proyectos que resulten adjudicados deberán ingresar formalmente al CEC la documentación completa para su evaluación ética y obtener la resolución aprobatoria antes de iniciar cualquier actividad de investigación, producción, registro, observación, intervención o utilización de datos personales, de acuerdo con la normativa nacional e internacional vigente. La falta de solicitud o la no obtención de esta resolución impedirá el inicio del proyecto y podrá anular su adjudicación.

Los proyectos que no se ajusten estrictamente a estas bases quedarán fuera de concurso.



La asignación de horas de dedicación al proyecto de los beneficiarios de este Fondo no es resorte de esta Dirección.

El Fondo IMPACTA FINIS-CREACIÓN forma parte del ecosistema institucional de innovación Finis Hub. En consecuencia, los proyectos adjudicados podrán ser considerados, previa evaluación, para instancias de acompañamiento, formación, incubación o transferencia promovidas por dicho ecosistema, sin que ello implique compromisos adicionales para los equipos responsables.

Cualquier situación no contemplada en estas bases, será resuelta por la Dirección de Creación Artística.

Para todas las consultas dirigirse a creacion@uft.cl



Universidad
Finis Terrae